

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 27 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 425/2018. (PP. 663/2019).*

NIG: 2904242120180001631.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 425/2018. Negociado: 10.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: María del Carmen López López.

Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Pérez.

Letrado: Sr. Ceferino G. Sánchez Aichmann.

Contra: Don Rubén Álvaro Benavente y Servicios Integrales Álvaro, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 425/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, a instancia de María del Carmen López López contra don Rubén Álvaro Benavente y Servicios Integrales Álvaro, S.L., sobre obligaciones: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 144/18

En Coín, a 17 de diciembre de 2018.

Vistos por doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, los autos de Juicio Verbal, seguidos en este juzgado bajo el número 425 del año 2018, a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Carmen López López representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Pérez y defendida por el Letrado Sr. Sánchez Aichmann, contra la mercantil Servicios Integrales Álvaro, S.L., y don Rubén Álvaro Benavente, declarados en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña M.<sup>a</sup> del Carmen López López, representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Pérez, contra la mercantil Servicios Integrales Álvaro, S.L., y don Rubén Álvaro Benavente declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a pagar a la actora la cantidad de dos mil ochocientos seis euros (2.806 €), más intereses legales devengados hasta la fecha de la sentencia, con expresa condena en costas.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

00152333

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Rubén Álvaro Benavente y Servicios Integrales Álvaro, S.L., extiendo y firmo la presente en Coín, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»